

STAFF UNION BULLETIN BULLETIN DU SYNDICAT BOLETIN DEL SINDICATO



10 de junio de 2004

Asamblea General extraordinaria

23 de marzo de 2004

Acta

El Presidente del Comité del Sindicato abre a las 13.10 los debates de esta Asamblea General que, de conformidad con los Estatutos del Sindicato, han solicitado 120 miembros. Según el orden del día propuesto, el Presidente del Comité pasa al punto 1: *Elección del Presidente de la Asamblea*. El Señor Duncan Campbell, propuesto por un miembro del Sindicato y respaldado por muchos otros, queda elegido por aclamación Presidente de esta Asamblea.

El Presidente agradece a la Asamblea su elección y ruega a los asistentes que durante los debates respeten todas las opiniones. Antes de pasar al punto siguiente del orden del día, expone un breve resumen de los acontecimientos que han desembocado en la convocatoria de la Asamblea General extraordinaria. Se congratula por la amplia asistencia a esta Asamblea General y precisa que espera que las conclusiones que alcanzará la Asamblea las acatará el mismo número importante de participantes. Asimismo, indica que no dudará en suspender la Asamblea si constata que el número de asistentes no es suficiente.

Se inicia una discusión sobre la pregunta del título del punto 3: *Acuerdo colectivo sobre la prevención y la resolución de conflictos*. Se somete a la evaluación de la Asamblea una moción para modificar ese título por “Retirada del proyecto de acuerdo colectivo sobre la prevención y la resolución de conflictos”. La Asamblea decide mantener el título tal como lo propuso el comité. Por consiguiente, se adopta el orden del día sin modificación alguna.

El Presidente, antes de iniciar los debates, apunta que da al Presidente del Comité y al portavoz de los solicitantes 15 minutos a cada uno para explicar sus posiciones. El señor Shone, por parte de los solicitantes, presenta los documentos aportados a la Asamblea. A continuación, el Presidente del Comité presenta la posición del Comité.

Después de que numerosos miembros hayan expresado su opinión y al constatar que las posiciones parecen establecidas con claridad, el Presidente propone proceder a la votación de las resoluciones. Algunos solicitantes piden que se discutan dichas posiciones. El Presidente estima que ya se ha debatido lo esencial y, puesto que no desea que el cansancio haga que la Asamblea tenga que votar mermada de participantes, mantiene su posición. Se presenta una moción para el cierre de los debates. Se somete a votación y queda aprobada por 105 votos contra 19, con 7 abstenciones.

El Presidente acepta la petición de los solicitantes de comenzar con la votación sobre la resolución SU/EGM/2004/1/R.2. Queda rechazada por 90 votos contra 43, con 13 abstenciones.

A continuación, el Presidente para a votar la resolución SU/EGM/2004/1/R.1, que queda aceptada con 89 votos contra 28, con 24 abstenciones.

El Presidente del Comité del Sindicato agradece al Presidente de la Asamblea por cómo ha moderado los debates de esta reunión. Este último cierra a continuación las actas de la Asamblea General extraordinaria a las 15.05.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

23 de marzo de 2004

RESOLUCIÓN

sobre el acuerdo colectivo sobre prevención y solución de conflictos

El Sindicato del personal de la OIT, reunido en Asamblea General Extraordinaria el 23 de marzo de 2004,

NOTANDO LAS PREOCUPACIONES expresadas por algunos miembros sobre el Acuerdo Colectivo para la solución de conflictos firmado por los co-Presidentes del Comité de Negociación paritaria el 24 de febrero de 2004, incluyendo las modificaciones al reglamento del personal y las circulares relevantes,

HABIENDO ESCUCHADO las explicaciones de los representantes sindicales sobre estos textos,

SUBRAYANDO que estos textos son el resultado de un proceso de negociación colectiva largo y complejo conducido según los mecanismos establecidos por el Acuerdo de reconocimiento y procedimiento concertado entre la Oficina Internacional del Trabajo y el Sindicato del Personal de la OIT firmado por el Presidente del Sindicato y el Director General el 27 de marzo del 2000,

NOTANDO que de parte del Sindicato la revisión de los acuerdos colectivos en vigor sobre la prevención y solución de conflictos tenía como propósito remediar las dificultades constatadas por los miembros del personal en la puesta en marcha de los procedimientos correspondientes,

CONSTATANDO las mejoras que aportan estos instrumentos en lo que respecta en especial a la prevención de conflictos de trabajo y el acceso efectivo de los funcionarios del terreno a los mecanismos de prevención y solución de conflictos,

CONSTATANDO IGUALMENTE que no atentan contra ningún derecho esencial de los funcionarios en relación al procedimiento actual de solución de conflictos,

ESTIMANDO que no está en el interés del personal diferir la adopción de las modificaciones estatutarias correspondientes por el Consejo de Administración de la OIT,

TOMANDO NOTA de las opiniones expresadas por los miembros del Sindicato de las oficinas de la OIT basadas fuera de Ginebra,

TOMAN NOTA del nuevo texto del Convenio Colectivo sobre Prevención y Solución de Conflictos, así como de los anexos,

PIDEN AL COMITÉ DEL SINDICATO informar rápidamente y de forma completa a todos los miembros, incluyendo en el terreno, sobre el contenido y las modalidades de aplicación de los textos,

PIDEN IGUALMENTE AL COMITÉ DEL SINDICATO que junto a los representantes de la Administración hagan lo necesario para que la puesta en marcha de las nuevas disposiciones se haga lo más rápidamente posible en todos los lugares de afectación,

ESPERAN QUE EL COMITÉ DEL SINDICATO informe en la próxima sesión de la Asamblea General, de las primeras disposiciones para la puesta en marcha del contenido negociado del convenio colectivo,

DECIDEN que en el futuro debe haber un lapso de tiempo suficiente entre la fecha de la firma de un convenio por los representantes sindicales y la aprobación por el Consejo de Administración de la OIT para permitir informar plenamente sobre el contenido del convenio a los miembros del personal.
